CONTRATO POR SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS POR LA "A.C. CENTRO CÍVICO CARDÓN", PARA EL PERÍODO ESCOLAR 2026 – 2027

Entre, **Ada Lucia Guido Sánchez**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad **Nº V-11.476.769** y **Nº RIF V-11.476.769-3**, actuando en mi carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada CENTRO CÍVICO CARDÓN quien administra la Unidad Educativa Colegio Araguaney, identificada con el Nro. RIF J-08513646-0 y domiciliada en la Avenida 9 con Calle 5 de la Urbanización Zarabón, Comunidad Cardón, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana del Estado Falcón, inscrita por ante la Oficina Subalterna de los Municipios Falcón y Los Taques, del Estado Falcón, bajo el Nro. 144, folios 243 al 247 vto., Protocolo Primero, Tomo 1° Primero, tercer trimestre del año 1956, quien por un lado y para los efectos de este contrato se denominará **"EL OFERENTE"** y por el otro el (la) y / o ciudadano(a) _____, C.I. No. _____, representante del alumno(a):_____, del _____, quien se denominará **"EL REPRESENTANTE",** se ha convenido en celebrar el presente contrato de servicio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA: **"EL OFERENTE"** se compromete con **"EL REPRESENTANTE"** a prestar los servicios educativos de buena calidad en la Unidad Educativa Colegio Araguaney, bajo los términos, normativas y reglamentos internos de la Institución, así como lo estipulado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley de Educación, Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) y demás normativas, lineamientos y programas vigentes del Ministerio del Poder Popular para la Educación y Ministerio de Industria y Comercio.

CLÁUSULA SEGUNDA: **"EL REPRESENTANTE"** está obligado a cumplir con las condiciones dadas por **"EL OFERENTE"**:

1. El monto de la Inscripción y la **Mensualidad es de $140** cada una, o en bolívares a la tasa de cambio del Banco Central de Venezuela del día.
2. Los aumentos emanados por el Ejecutivo Nacional impactan directamente en la estructura de costos, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** autoriza a realizar el ajuste respectivo únicamente en lo que respecta a sueldos y salarios que el Ejecutivo Nacional decrete, los cuales son de obligatorio e inmediato cumplimiento, no solo para el colegio si no también paras nosotros como padres, y/o responsables y así nos comprometemos en cumplir, para preservar el interés superior del niño (Art.54 LOPNNA).
3. Para la entrega de boletas, debe estar solvente con las mensualidades de su representado.
4. El incumplimiento de los compromisos de pagos con la empresa, generará la toma de decisiones.
5. Casos recurrentes de atrasos en el pago de las mensualidades, motivarán a la institución a reservar el derecho de admisión para el siguiente año escolar. (Previa notificación al representante)
6. Las mensualidades no canceladas en el año escolar anterior, serán ajustadas a la mensualidad actual.

CLÁUSULA TERCERA: **"EL REPRESENTANTE"** está obligado a pagar las mensualidades escolares en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, **mediante pago móvil, transferencias, efectivo o depósitos bancarios a nombre de la A.C Centro Cívico Cardón, Rif: J-08513646-0**, correo: centrocivicocardon@gmail.com, en cualesquiera de las siguientes cuentas:

BANCO BANESCO	CUENTA CORRIENTE	0134.0439.94.4391016718
BANCO MERCANTIL	CUENTA CORRIENTE	0105.0680.82.1680001078
BANCO B.N.C	CUENTA CORRIENTE	0191.0395.15.2100093014
BANCO PROVINCIAL	CUENTA CORRIENTE	0108.0161.36.0100000101
PAGO MÓVIL (MERCANTIL)	RIF: J-08513646-0	TELEF: 0412-107.03.82
ZELLE (ADA LUCIA GUIDO)		centrocivicocardon2010@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA: En caso que el **ESTUDIANTE** sea retirado y éste no concluya el año escolar en la institución, el pago de las mensualidades se hará de acuerdo a:

- Si el retiro se realiza entre los meses de septiembre a diciembre; se cancelan las mensualidades hasta el mes de diciembre.
- Si el retiro se realiza entre los meses de enero y abril; se cancelan las mensualidades hasta el mes de abril.
- Si el retiro se realiza a partir de mayo; se cancelan las mensualidades hasta el mes de agosto.

CLÁUSULA QUINTA: Cuando el **ESTUDIANTE** ingresa a la institución, el pago de las mensualidades se hará de acuerdo a:

- Si el ingreso se realiza entre los meses de septiembre a diciembre; se cancelan las mensualidades desde el mes de septiembre.
- Si el ingreso se realiza entre los meses de enero a abril; se cancelan las mensualidades desde el mes de enero.

CLÁUSULA SEXTA: "EL REPRESENTANTE" se compromete a cancelar todos los gastos ocasionados por el **ESTUDIANTE** debido a daños causados a las instalaciones, mobiliario o cualquier otra propiedad del Centro Cívico Cardón.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL REPRESENTANTE" acepta la obligación de asistir a todas las convocatorias, reuniones o citaciones emanadas de la **DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO.**

Por interés superior del niño afirmo que poseo la capacidad económica necesaria para cubrir la manutención de nuestro hijo y/o representado incluyendo sus gastos escolares y pagos de mensualidades de la forma antes descritas. En caso de insolvencia del pago de **una mensualidad**, se entenderá mi y/o nuestro desinterés y contumacia en el pago de las mensualidades correspondientes, por lo cual autorizo a que se haga la intimación respectiva por ese hecho, obligándome a pagar también los honorarios de abogados a que haya lugar y demás daño y/o perjuicios que existieren.

El presente contrato se firma en la Comunidad Cardón, a los ____ del mes de _____ del año _____.

EL OFERENTE **EL REPRESENTANTE**

_____ _____

C.I. Nro. 11.476.769 **C.I. Nro.**

DEBERES DE LOS REPRESENTANTES

- Los padres y/o representantes previo cumplimiento de los requisitos de admisión y de disponibilidad de cupos, al momento de inscribir a un estudiante en la institución, se comprometen a cumplir y hacer cumplir a sus representados los Acuerdos de las Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria del plantel, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento General y los procedimientos administrativos de la Asociación Civil Centro Cívico Cardón.
- Inscribir a su representado(a) en los lapsos establecidos por la Institución y cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo al Art. 54 de la LOPNNA.
- Cancelar con puntualidad las mensualidades dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. La Administración del Centro Cívico Cardón emite la solvencia administrativa de la mensualidad de la U.E. Colegio Araguaney según criterios establecidos por el mismo.
- Responder económicamente por los daños y deterioros que ocasionen sus representados a la planta física, mobiliario y otros.
- En caso de que su representado no concluya el año escolar en la institución, el pago de las mensualidades se hará de acuerdo a:
    - Si el retiro se realiza entre los meses de septiembre y diciembre; se cancelan las mensualidades hasta el mes de diciembre.
    - Si el retiro se realiza entre los meses de enero y abril; se cancelan las mensualidades hasta el mes de abril.
    - Si el retiro se realiza a partir del mes de mayo; se cancelan las mensualidades hasta el mes de agosto.

  Esto debido a que el presupuesto se realiza en base al número de estudiantes inscritos, en concordancia con la resolución 114 del 09/07/2014 que estipula la Estructura de Costo del año escolar.
- Tramitar documentos de carácter institucional (constancias, certificaciones, informes evaluativos, otros) tomando en consideración la solvencia administrativa, habiendo hecho la respectiva solicitud de dos (2) días de antelación como mínimo y cancelado los aranceles correspondientes a los mismos.
- Acatar el horario de entrada y salida establecido en el capítulo Deberes de los Estudiantes, asegurando la asistencia regular y puntual de sus representados en las actividades escolares. Educación Inicial: desde las 7:00 a.m. hasta las 11.40 a.m. Educación Primaria: desde las 6:45 a.m. a 12:00 m. Educación Media General: según su horario de clases desde las 6:45 am.
- Se llevará el control de pases de entrada de los estudiantes y se harán los llamados pertinentes cuando excedan de tres pases.
- Estimular en sus representados la responsabilidad de llevar al colegio los útiles, tareas y trabajos asignados. Una vez que el estudiante ingrese a sus actividades diarias debe traer consigo todo lo relacionado con su horario escolar.
- Evitar que su representado(a) traiga al colegio objetos ajenos a la actividad escolar, tales como relojes, celulares, equipos electrónicos, prendas de valor, y juguetes costosos a la escuela, ya que el plantel no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.
- Garantizar la asistencia regular y puntual de su representado. En concordancia a lo estipulado en la Gaceta oficial 40.739 del 04/09/2015, en donde se establece el uso del traje escolar respectivo.
- Asistir a las entrevistas solicitadas por docentes, profesores, especialistas, coordinadora o directora, con vestimenta adecuada al ámbito escolar. En caso de no poder asistir, justificarlo en su momento.
- Leer detenidamente, firmar y enviar con su representado, dentro del plazo establecido, circulares, boletas, permisos, documentos u otras notificaciones o comunicaciones relativas al proceso educativo de su representado (a) que las autoridades educativas le proporcionen o solicite.
- Respetar las normas de circulación de vehículos y señalización existentes en el Colegio: vías de circulación, flechados, rayados de pasos peatonales, estacionamientos privados.
- Mantener con todos los integrantes de la Comunidad Educativa relaciones personales caracterizadas por el respeto, la honestidad, la cooperación, la solidaridad y ética.
- Cumplir todos los acuerdos de convivencia del colegio Araguaney como requisito indispensable e ineludible para formalizar la inscripción.

_____

Nombre y Apellido del Estudiante

_____

Nombre del Representante Legal
Firma:_____
C.I.:_____